

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00795-2024-MPS/GM

Satipo, 05 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

VISTO:

Resolución Gerencial N° 0034-2024-GM/MPS, de fecha 22 de enero de 2024; Oficio N° 249-2024-GG/IVPS, de fecha 08 de agosto de 2024; Oficio N° 261-2024-GG/IVPS, de fecha 23 de agosto de 2024; Informe N° 2333-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 29 de agosto de 2024; Memorandum N° 305-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe N° 028-2024-ING-FORMULADOR-BAVL, de fecha 02 de setiembre de 2024; Informe N° 369-2024-MPS/SGPI, de fecha 02 de setiembre de 2024; Memorandum N° 0133-2024-MPS/SGOP, de fecha 03 de setiembre de 2024; Informe N° 054-2024-MPS/SGOP-ING-JLLC, de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N° 2381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N° 386-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de setiembre de 2024; Informe N° 2147-2024-MPS/GDUI, de fecha 05 de setiembre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Resolución Gerencial N° 0034-2024-GM/MPS, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal de la entidad, resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2310339, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 2,254,318.28 [Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 28/100 soles], con un plazo de ejecución total de [120] días calendarios, cuya modalidad de Administración Indirecta [Contrata].

Que, mediante Oficio N° 249-2024-GG/IVPS, de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo - IVP, Ing. Efraín Fernández Sáenz, remite actualización de código de ruta; el mismo que señala que "Habiendo solicitado la ACTUALIZACION de eje geométrico y trayectoria de ruta vecinal y rural, mediante Oficio N° 0610-2024-MPS/A, ante el Gobierno Regional, la misma que se dio continuidad al trámite enviando el informe técnico al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Oficio N° 453-2024-GRJ/GR; cuyo expediente se adjunta los siguientes:

Oficio N° 0610-2024-MPS/A, de fecha 24 de junio de 2024, el Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Satipo, Jhony Campos Montes, solicitó Gobernador Regional de Junín actualización de eje geométrico y trayectoria de ruta vecinal y rural, que señala "Que la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita actualizar el eje geométrico y cambiar la trayectoria de la ruta vecinal JU-1549 y la clasificación de los códigos provisionales ya que los actuales corresponde a ruta rural y requiere ser cambiado a ruta vecinal, tal como se detalla en los cuadros adjuntos".

Y el Oficio N° 453-2024-GRJ/GR, de fecha 31 de julio de 2024, el Gobernador Regional de Junín, Mg. Zósimo Cárdenas Muje, solicitó actualización de eje geométrico y trayectoria de ruta vecinal y rural, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Oficio N° 261-2024-GG/IVPS, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo - IVP, Ing. Efraín Fernández Sáenz, remite respuesta al Oficio N° 453-2024-GRJ/GR, cuyo Oficio N° 11326-2024-MTC/19.03, de fecha 21 de agosto de 2024, se adjunta, el cual señala lo siguiente:

El Coordinador General de Gestión de Asuntos Técnicos de la Infraestructura Multimodal en Transportes, de esta dirección, ha elaborado el Informe N° 501-2024-MTC/19.03.CG_GAT-IMT, mediante el cual **RESULTA PROCEDENTE** la Actualización del Eje Geométrico y Trayectoria de la ruta vecinal o rural N° JU-1549 y la **INCLUSIÓN** de las 03 rutas propuestas, como parte de la red vial vecinal o rural de la provincial de Satipo".

Que, con Informe N° 2333-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alán Ronald Suarez Rojas, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la actualización y/o reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2310339, cuya conclusiones señala que: "En función de la discrepancia identificada en el kilometraje y la clasificación de las trayectorias entre el proyecto aprobado y la actualización proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es necesario proceder con la actualización y/o reformulación del expediente técnico para garantizar la coherencia y adecuación del

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00795-2024-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/SGOP/SGPI/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

proyecto a las normas vigentes". Expediente derivado con Proveído N° 06703 de fecha 29 de mayo de 2024, a la Sub Gerencia de Pre Inversión, para su atención y trámite correspondiente.

Que, a través del Memorándum N° 305-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), B. Ing. Jhonatan A. Veliz Gutiérrez, solicito al Formulator de Proyectos apoyo técnico en la formulación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339.

A mérito de lo indicado, con Informe N° 028-2024-ING-FORMULADOR-BAVL, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Formulator de Proyectos de la SGPI, Ing. Boris André Vásquez Lazo, remite la REFORMULACIÓN del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339.

Que, con Informe N° 369-2024-MPS/SGPI, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la reformulación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2310339, para su evaluación de aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 0133-2024-MPS/SGOP, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alán Ronald Suarez Rojas, designa al Especialista Evaluador de Proyectos, la evaluación de la reformulación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339.

Que, con Informe N° 054-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova, Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de evaluación de la reformulación del expediente técnico, concluyendo que: **"La reformulación correspondiente al expediente técnico denominado 'MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN' con CUI N° 2310339, ha sido evaluado según contenido PRESENTADO, el cual se encuentra CONFORME, formulado y elaborado por el Ing. Boris André Vásquez Lazo con CIP N° 320314, quien es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y en la Ley de Contrataciones del Estado para asegurar que todos los procedimientos se hayan llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, garantizando la viabilidad y legalidad del proyecto. En consecuencia, se devuelve los actuados para seguir con los trámites administrativos correspondientes.**

En ese entender, con Informe N° 2381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alán Ronald Suarez Rojas, en su condición de área usuaria, otorga la CONFORMIDAD a la evaluación y SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339, por un monto total de S/ 2,537,907.52 (Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Siete con 52/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, elaborado por el Ing. Boris André Vásquez Lazo con CIP N° 320314. Expediente que fue remitido a la Sub Gerencia de Pre Inversión mediante Proveído N° 06922-2024 de fecha 05 de setiembre de 2024.

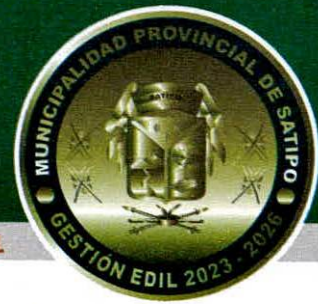
Que, con Memorándum N° 311-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al B/Ing. Henry Rojas Llanco, Formulator de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339.

Que, en atención a lo antes citado, con Informe N° 041-2024-/HRL-IF-SGPI/MPS, de fecha 05 de setiembre de 2024, el B/Ing. Henry Rojas Llanco, Formulator de Proyectos de la SGPI, comunico opinión de consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

Conclusiones y recomendaciones:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento conteniendo en la ficha técnica o estudio de Pre inversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual **PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** por parte de la UEI mediante **INFORME N° 054-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC aprobado por el Evaluador de Proyectos de la SGOP - Ing. JONATAN I. LLANA CORDOVA.**
- Es responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339, **se concluye que no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento.**
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, se da opinión que **ES CONSISTENTE** para su respectivo registro.

Que, con Informe N° 386-2024-MPS/SGPI, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el Bachillero Ingeniero Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el estudio con CUI N° 2310339; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL**



TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2310339, es CONSISTENTE.

Que, a través del Informe N° 2147-2024-MPS/GDUI, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339, por un monto total de S/ 2,537,907.52 (Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Siete con 52/100 soles), por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de [120] días calendarios, elaborado por el Ing. Boris André Vásquez Lazo con CIP N° 320314, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	1,735,891.11
GASTOS GENERALES (10.00 %)	173,589.11
UTILIDADES (8.00%)	138,871.29
SUB TOTAL	2,048,351.51
IGV 18%	368,703.27
SUB TOTAL	2,417,054.78
SUPERVISION (5.00 %)	120,852.74
EXPEDIENTE TECNICO	---
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,537,907.52

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSION: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 2,537,907.52 [Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Siete con 52/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta [Por Contrata]; expediente técnico reformulado por el Ing. Boris André Vásquez Lazo - Formulator de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión de la MPS; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 054-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 05 de setiembre de 2024, del Evaluador de Proyectos de la SGOP; Informe N° 2381-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 05 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 386-2024-MPS/SGPI, de

fecha 05 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Pre Inversión (e), e Informe N° 2147-2024-MPS/GDUI, de fecha 05 de setiembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y de PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la **APROBACIÓN** de la **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339, se advierte que el presupuesto total es de S/ 2,537,907.52 [Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Siete con 52/100 soles], con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE [120]** días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA [POR CONTRATA]**; expediente técnico reformulado por el Ing. Vásquez Lazo Boris André, con CIP N° 320314, Formador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Satipo; con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	1,735,891.11
GASTOS GENERALES (10.00 %)	173,589.11
UTILIDADES (8.00%)	138,871.29
SUB TOTAL	2,048,351.51
IGV 18%	368,703.27
SUB TOTAL	2,417,054.78
SUPERVISION (5.00 %)	120,852.74
EXPEDIENTE TECNICO	---
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,537,907.52

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC.PP NUEVO AMANECER KM.32 - SECTOR ÁNGELES DE HUAYANAY - CC.PP ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"** con CUI N° 2310339; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL